

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE LINARES, NUEVO LEÓN  
CONVOCATORIA A CONSULTA CIUDADANA**

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 Y 227 FRACCIÓN V DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; y en lo determinado en el Capítulo Segundo Consulta Ciudadana artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; y en los artículos 16, 17, 18, 19, 20 Y 24 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO y de conformidad con el Acuerdo 228 el cual consta en autos de la Sesión No. 45 con carácter de Ordinaria de fecha 27 de Febrero del 2017, se convoca a todos los Ciudadanos de este Municipio a participar y a presentar opiniones, propuestas y planteamientos respecto del PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN

**Conforme a las siguientes Bases:**

**PRIMERA.** Se aprueba dar inicio a la Consulta Ciudadana respecto del **PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN**, con una anticipación de 7-siete días fijando un plazo de 7-siete días hábiles para el proceso de dicha consulta, que empezará a contar una vez hecha su Publicación en la GACETA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

**SEGUNDA.** El proyecto en cuestión estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, ubicadas en la planta baja de la Presidencia Municipal, sitio en la calle Hidalgo No. 100 esquina con Calle Juárez, colonia Centro en este Municipio de Linares, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Municipio, en el hipervínculo [www.linares.gob.mx](http://www.linares.gob.mx) (Consultas Públicas).

**TERCERA.** Las opiniones, propuestas o planteamientos se presentarán respetuosamente, por escrito firmado y dirigido al Secretario del Republicano Ayuntamiento, las cuales deberán ser entregadas en las oficinas ubicadas en la calle Hidalgo No. 100 esquina con Calle Juárez, colonia Centro en este Municipio de Linares, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a 15:00 horas.

**CUARTA.** Los ciudadanos deberán asentar su nombre completo y demostrar que son habitantes de este Municipio de Linares, Nuevo León. Mediante copia de su Identificación Oficial.

Linares, Nuevo León a 06 de Abril de 2017.

**ING. FERNANDO ADAME DORIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. JUAN CARLOS MARTÍNEZ PRIETO  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES,  
NUEVO LEÓN**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento se expide con fundamento en los artículos 33 fracción I inciso b) y r); 33 fracción IV inciso d) y e); 64, 66, 98 fracción XIX; 136, 222, 223, 224, 225 y 226 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 71 fracción II inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 97 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y 57 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Tiene por objeto establecer las normas que deberán regir la publicación de la Gaceta Municipal como órgano oficial de información del R. Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León.

**Artículo 2.-** Se publicarán en la Gaceta Municipal:

- I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno;
- II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general;
- III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos;
- IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este;
- V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos;
- VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley;
- VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley;
- VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos;
- IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados;

- X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo;
- XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente;
- XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio;
- XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- XIV. Un resumen del presupuesto de egresos;
- XV. Los resolutivos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento; y
- XVI. Cualquier asunto de interés general, según lo disponga el C. Presidente Municipal.

**Artículo 3.-** Los Reglamentos Municipales, independientemente de su publicación en la Gaceta Municipal, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

## CAPÍTULO II DE SU PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

**Artículo 4.-** La publicación de la Gaceta Municipal será responsabilidad de la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Artículo 5.-** La publicación de la Gaceta Municipal se efectuará a partir del día 15-quince del mes. Cuando se trate de asuntos urgentes se publicará una edición especial por disposición del C. Presidente Municipal.

**Artículo 6.-** Los errores que contenga la Gaceta Municipal serán corregidos mediante la fe de erratas correspondiente, cuando exista discrepancia entre el texto original y el publicado.

**Artículo 7.-** La Gaceta Municipal se editará a más tardar el día 15-quince del mes siguiente del que se trate, con una periodicidad mensual y se publicará en tamaño carta en formato electrónico en el portal oficial de internet del Municipio de Linares, Nuevo León [www.linares.gob.mx](http://www.linares.gob.mx), con disponibilidad para ser consultada en línea y descargada de forma gratuita. En el portal de internet se compilarán los números correspondientes de las gacetas publicadas de los tres años anteriores.

**Artículo 8.-** La Gaceta Municipal deberá contener impresos al menos los siguientes datos:

- a) El nombre de "Gaceta Municipal".
- b) La leyenda "Órgano Oficial de Publicación del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León."
- c) En su portada, el Escudo Oficial del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.
- d) Fecha y número de publicación.
- e) Un sumario de su contenido.

**Artículo 9.-** Derogado.

**Artículo 10.-** El ejemplar reciente de la Gaceta Municipal se fijará en la tabla de avisos ubicada en la Presidencia Municipal hasta la siguiente publicación.

**Artículo 11.-** DEROGADO

**Artículo 12.-** La impresión de copias de cualquier ejemplar de la Gaceta Municipal deberá ser solicitada a la Secretaría del R. Ayuntamiento y su entrega se realizará previo pago de los derechos en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, según las bases establecidas en el artículo 57, fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

**Artículo 13.-** DEROGADO

**Artículo 14.-** DEROGADO

**Artículo 15.-** La conservación del archivo histórico de la Gaceta Municipal estará a cargo del área coordinadora de archivos y disposición documental de la Secretaría del R. Ayuntamiento.

### Transitorios:

**Primero.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.-** Se abrogan las disposiciones vigentes que se opongan a lo previsto en el presente Reglamento.

**Tercero.-** DEROGADO

**Cuarto.-** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet [www.linares.gob.mx](http://www.linares.gob.mx).